EJECUTIVO
RADICACION 2023-00211
Demandante: Banco Serfinanza S.A.
Demandado: Trébol Logistics SAS y Diana Castilla De La Hoz

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por la apoderada del demandante Dra. Yaneth Zuluaga Caro demandante quien presenta la renuncia del poder conferido, posteriormente presenta la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del proceso Sírvase proveer

Barranquilla, abril 26 de 2024

ELBA MARGARITA VILLA
QUIJANOSECRETARIA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO
RADICACION 2023-00211
Demandante: Banco Serfinanza S.A.
Demandado: Trébol Logistics SAS y Diana Castilla De La Hoz

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, abril veintiséis (26) deDos mil veinticuatro (2024).

Visto el memorial allegado al expediente, se advierte la comunicación de renuncia al poder de la apoderada del demandante.

Al respecto, el numeral 4 del artículo 76 del C.G. del P. dispone:
articulo 76... La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Observa el Juzgado, que la Dra. Yaneth Zuluaga Caro no adjunto la comunicación de la renuncia, enviada a la entidad demandante por lo que se

RESUELVE

Primero: No acceder a la renuncia del poder presentada por la demandante hasta tanto no aporte la comunicación de la renuncia a Serfinanza

Segundo: Requerir a la apoderada demandante, para que aclare la solicitud de terminación presentada ante este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533e470d795cfcbfb9d33e58bbab62bc1d6037079e1b9c923f041b6010831ad2**

Documento generado en 26/04/2024 12:05:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica